

Miércoles, 22 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piornal

EDICTO. Aprobación inicial modificación Ordenanza Fiscal Tasa Piscina.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piornal, Cáceres, HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de piscinas municipales, instalaciones deportivas y análogas.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto el expediente de referencia, así como la Ordenanza y tarifas que regulan dicho Tributo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los/as interesados/as legítimos/as.

Piornal, 17 de mayo de 2024

Javier Prieto Calle

ALCALDE-PRESIDENTE

